DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
ANDE

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 799/2012

Servicio de Limpieza de Edificios y Mantenimiento de Áreas Verdes de la ANDE

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 23 de octubre de 2012

Al Oferente:

Señor(es)

Hemos recibido de potenciales oferentes las siguientes consultas, cuyas respuestas damos a continuación:

CONSULTA N° 1

En la pág. 5 de la sección IV (formulario de Oferta), en la observación sobre la Planilla Auxiliar Nº 1, en el punto a) dice sobre la forma de calcular el salario para el personal solicitado en el PBC.

La observación de referencia no concuerda con el Art. 228 de la ley 496/95 Código Laboral Vigente (Monto del Salario Mínimo Mensual) ya que en la mayoría de los ítems solicitados en el PBC piden personales de Lunes a Viernes de entre 4 y 8 horas diarias, con lo cual no se llaga a completar las 48 horas semanales, es decir se deberán considerar a dicho personales como Jornaleros según el Art. 232 del Código Laboral Vigente, por lo cual deberemos calcular el salario del personal por el Salario Mínimo por Jornal, se deduce lo siguiente:

El cálculo se deberá hacer sobre el Salario Mínimo Mensual dividido 26 días/horas y multiplicado por la cantidad de horas/días de trabajo solicitado para cada ítem?

RESPUESTA 1

- Al respecto de la consulta, solicitamos remitirse a la Sección IV "Formularios de la Oferta" (Pág. 5), literal a) de las **"Observaciones"** de la Planilla Auxiliar N° 1, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

CONSULTA N° 2

En la Planilla Auxiliar Nº 2

Donde se incluirá al Impuesto a la Renta Presunta y la Retención para la D.N.C.P.?

RESPUESTA 2

- Al respecto, aclaramos que los porcentajes indicados en las planillas auxiliares N° 2 y 3 del PCB, **fueron definidos por la DNCP**, conforme a Nota DNCP/DJ Nº 1833/09, y los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Concepto	**Valor (%)**
Aporte Patronal	16,5
Aguinaldo	8,33
Vacaciones	3,33
Tributos previstos en la legislación paraguaya (IVA)	10

- Por tanto, solicitamos remitirse a los porcentajes indicados en el cuadro precedente, y en caso de precisar incluir en la Planilla Auxiliar N° 2 el "Impuesto a la Renta Presunta y la Retención para la D.N.C.P.", podrá incluirlos en el numeral 5 "Otros (especificar)" de la referida planilla del PBC.

CONSULTA N° 3

En la planilla Auxiliar Nº 3

El porcentaje utilizado en el ítem 3 sobre las vacaciones es el correspondiente al pago del Salario Mínimo Mensual y como en la mayoría de los ítem solicitados en el PBC no llegan a alcanzar dicho salario por lo que consideramos el porcentaje inferior a lo establecido cuando se trata de salarios por jornales.

En donde deberíamos cargar la diferencia de dicho porcentaje?

RESPUESTA 3

- Al respecto de la consulta, solicitamos remitirse a los porcentajes previstos en la Planilla Auxiliar N° 3, de la Sección IV "Formularios de la Oferta" del PBC.

CONSULTA Nº 4

En la Planilla Auxiliar Nº 3 Ítem 1 Aporte al IPS

El pago mínimo establecido por el IPS es de 144 horas mensuales y según lo solicitado en el PBC en la mayoría las cargas horarias no cumplen con lo mínimo exigido por el IPS.

En donde deberíamos cargar la diferencia de porcentaje para el IPS?

Solicitamos la aclaración respectiva de estos puntos, puesto que las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3 son considerados sustanciales y no subsanables por la D.N.C.P., por lo cual no pueden ser modificados los formatos establecidos en el PBC.

RESPUESTA 4

- Al respecto de la consulta, solicitamos remitirse a los porcentajes previstos en la Planilla Auxiliar N° 3, de la Sección IV "Formularios de la Oferta" del PBC.

CONSULTA N° 5

De qué tipo de materiales deberán ser los equipos de seguridad individual para los personales? (cuero, goma, plástico, etc.)?.

RESPUESTA 5

- Al respecto de la consulta, informamos que los trabajos a ser realizadas por los personales de limpieza **no representan tareas de alto riesgo ni implica manipuleo de equipos o instalaciones energizadas**, motivo por el cual, los equipos de seguridad deberán estar acorde a las exigencias propias de las instalaciones físicas de los locales en donde prestarán el servicio respectivo, es decir, los equipos de seguridad podrán ser de goma, cuero, plástico, etc., dependiendo de las tareas y locales indicados en las especificaciones técnicas del PBC.

CONSULTA N° 6

Consideran posible que con la cantidad de personales solicitados en el PBC es suficiente para realizar eficientemente la limpieza en los ítem 3, 7, 9, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 26, 35, 37 y 42? (OBS: nos parece imposible realizar con esas cantidades de personales y cargas horarias según como lo solicita el PBC.)

RESPUESTA 6

- Al respecto de la consulta, solicitamos remitirse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del PBC.

CONSULTA N° 7

Pueden indicarnos con cuántos metros cuadrados de áreas cubiertas y áreas libres cuenta el edificio Kubitschek. (Ítem 6).

RESPUESTA 7

- Al respecto de la consulta, pasamos a detallar las dimensiones del Edificio Kubitschek:
  - Áreas cubiertas 2.371 m2.
  - Áreas libres 1.905 m2.

CONSULTA N° 8

Solicitamos saber cuál será el criterio utilizado por la ANDE para la cotización del pago de Bonificación Familiar teniendo en cuenta el Art. 261 del Código Laboral en cuanto a la cantidad de personal a ser cotizado para cada ítem?

RESPUESTA 8

- Al respecto de la consulta, solicitamos remitirse a la Sección IV "Formularios de la Oferta" (Pág. 5), literal b) de las **"Observaciones"** de la Planilla Auxiliar N° 1, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), donde específica que **como mínimo**, deberán cotizar un (1) personal con un (1) hijo, para cada ítem, es decir, G 82.912.-

CONSULTA N° 9

Solicitamos saber cuál será el criterio utilizado por la ANDE para el cálculo de pago de salarios de lunes a viernes, se deberá utilizar 20 días o 22 días?

RESPUESTA 9

- Al respecto de la consulta, solicitamos contemplar 22 días, para el cálculo de pago de salarios de lunes a viernes.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD